



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 017-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF de la Especialista Financiera del 9 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 1 de febrero de 2024; el Acta de Entrega – Recepción N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, el PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y derechos Humanos (MINJUSDH).

Que, en este contexto, dentro del Componente 3: “Implementación de un óptimo sistema de tecnología de información y comunicación”, Sub componente 3.2: “Hardware utilizado está en condiciones óptimas”, se llevó a cabo el proceso de “Adquisición de Un (01) tótem interactivo”, acondicionamiento que permitirá mejorar la orientación y absolución de consultas, asistencia legal, defensa de víctimas y conciliación extrajudicial, entre otros, lo que repercutiría en un mejor servicio a la población.

Que, mediante Informe Técnico N° 00006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 1 de febrero de 2024, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al MINJUSDH mediante Acta de entrega y recepción N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 1 de febrero de 2024, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme a la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 007-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 9 de febrero de 2024, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de Entrega y Recepción N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el MINJUSDH, en relación a los bienes materia del Contrato N° 069-2023-PMSAJ-EJENOPENAL a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 22,600.00(Veintidós mil seiscientos con 00/100 soles); con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 0001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al MINJUSDH, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE